Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCOOMEVA NIT. 900.406.150-5
Demandado	DORIAN ALBERTO ORTIZ GONZALEZC.C.98.549.589
Radicado	**05001-40-03-014-2021-00785-00**
Asunto	Requiere previo remitir

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidos (2022)

El 09 de noviembre de 2021, se allegó al Despacho correo electrónico en el cual se informa que se aceptó "La Solicitud Del Trámite De Insolvencia Para Persona Natural No Comerciante / Procedimiento De Negociación De Deudas" así mismo que "la audiencia de negociación de deudas el día veintitrés (23) de noviembre de 2021, la cual se llevará a cabo a las nueve horas (09:00)", sin embargo, no se requirió en dicho oficio o no se aportó documento alguno en el cual se requiriera la remisión del presente expediente.

Por lo anterior, previo a ordenar la remisión a la Universidad de Medellín, se requiere a las partes para que aporten documento contentivo de la solicitud de remisión del presente expediente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450b4f905bb70b695a034a76f765d76d3446be0cd6a0d519ea2bc6e29ff34846**
Documento generado en 17/01/2022 08:59:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica